

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 20 de agosto de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso n.º 340/2001, promovido por D. Gonzalo Velasco Bernardo contra la Resolución de fecha 21 de marzo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de fecha 17 de julio de 2000, que versa sobre la percepción del Complemento de Productividad.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cáceres, de fecha 29 de mayo de 2001, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita en dicho Juzgado bajo el Procedimiento Abreviado núm. 340/2001, promovido a instancias de D. Gonzalo Velasco Bernardo contra la Resolución de fecha 21 de marzo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de fecha 17 de julio de 2000, que versa sobre la percepción del Complemento de Productividad, como consecuencia del traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 20 de agosto de 2001.

El Director General de la Función Pública  
(P.O. 26-6-2001, D.O.E. núm. 75, de 30-6-2001),  
JORGE VALLE MANZANO

*RESOLUCION de 20 de agosto de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado n.º 342/2001, promovido por D. Vicente Ruiz Durán contra la Resolución de fecha 21 de marzo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de fecha 17 de julio de 2000, que versa sobre la percepción del Complemento de Productividad.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, que se sustancia bajo el Procedimiento Abreviado n.º 342/2001, promovido por D. Vicente Ruiz Durán contra la Resolución del Director General de la Función Pública de fecha 21 de marzo de 2001, por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de fecha 17 de julio de 2000, que versaba sobre reclamación de cantidad en concepto de productividad, como consecuencia del traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere, ante dicho Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en relación con el citado Procedimiento Abreviado, en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de agosto de 2001.

El Director General de la Función Pública  
(P.O. 26-6-2001, D.O.E. N.º 75, de 30-6-2001),  
JORGE VALLE MANZANO

### CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

*CORRECCION de errores a la Orden de 16 de julio de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de «El Vivero» para el Colegio Público n.º 17 de Cáceres.*

Advertido el error material en la Orden de 16 de julio de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de «El Vivero» para el Colegio Público n.º 17 de Cáceres publicada en el D.O.E. n.º 90, de 4 de agosto, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.º 2 de la Ley 30/1992, a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 8757 donde dice:

«En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Colegio Público n.º 17 de Cáceres, código 10008297...».

Debe decir:

«En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Colegio Público n.º 17 de Cáceres, código 10008293...».

En la página 8757 donde dice:

«ARTICULO 1: Aprobar la denominación específica de «El Vivero» para el Colegio Público n.º 17 de Cáceres, código 10008297».

Debe decir:

«ARTICULO 1: Aprobar la denominación específica de «El Vivero» para el Colegio Público n.º 17 de Cáceres, código 10008293».

***ORDEN de 20 de agosto de 2001, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de adaptación de estaciones reemisoras de televisión al cuadro nacional de atribución de frecuencias, destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 3 de abril de 2001 (D.O.E. núm. 41, de 7 de abril de 2001), por la que se establecen y convocan ayudas para la realización de proyectos de adaptación de estaciones reemisoras de televisión al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, destinadas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento y en ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas,

**R E S U E L V O**

PRIMERO: La celebración de los correspondientes Convenios Interadministrativos de Colaboración para la realización de proyectos de

adaptación de estaciones reemisoras de televisión al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencia, con los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, concediendo a cada uno una ayuda por un importe de 500.000 pesetas.

SEGUNDO: La celebración de los correspondientes Convenios Interadministrativos de Colaboración para la realización de proyectos de adaptación de estaciones reemisoras de televisión al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencia, con los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden, concediendo a cada uno una ayuda por un importe superior a 500.000 pesetas, de conformidad con el artículo 4.2 de la Orden de 3 de abril de 2001.

TERCERO: La desestimación de las solicitudes de los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden, por incumplimiento del artículo 3 de la Orden de 3 de abril de 2001.

CUARTO: La publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 9 de la Orden de 3 de abril de 2001.

QUINTO: La notificación de la presente Orden a los interesados, de conformidad con el artículo 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 20 de agosto de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL